

Importante:

La Legislatura de la Provincia de Buenos Aires no ha sancionado las leyes con vigencia para el Ejercicio 2025, por lo cual de conformidad con lo que ordena la Constitución Provincial, corresponde tener por prorrogados, tanto el Presupuesto General de la Administración (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) -aprobado por Ley 15.394-, como así también las disposiciones de la Ley Impositiva -aprobada por la Ley 15.479. Esto quiere decir que para enero se usan los mismos porcentajes para la determinación de ingresos brutos.